

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA CIUDADANA COMO MECANISMO DE PARTICIPACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES.

MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GTO., H. AYUNTAMIENTO 2024 – 2027

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO 2024 - 2027, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116, 124 Y 125 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

SE CONVOCA

A LA CIUDADANIA ITURBIDENSE, HABITANTES DE LAS 153 CENTROS DE POBLACION (COMUNIDADES RURALES, FRACCIONAMIENTOS Y COLONIAS) EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO, A PARTICIPAR EN LA ASAMBLEA DE CIUDADANOS, PARA LA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA Y ABIERTA DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2024-2027; MISMA QUE SE REALIZARÁ EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA COMISIÓN ENCARGADA COMO ÓRGANO AUXILIAR PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, POR CONDUCTO DE UNA CONSULTA PÚBLICA CONFORMADA POR MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO Y LAS DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

BASES

- I.- SER CIUDADANO O CIUDADANA ITURBIDENSE ORIGINARIO Y/O RESIDENTE DE LA COMUNIDAD/FRACCIONAMIENTO/COLONIA DE LA QUE PRETENDE PROPONERSE, EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, Y NO HABER SIDO CONDENADO EJECUTORIAMENTE POR DELITO GRAVE DE ORDEN COMÚN.
- II.- TENER POR LO MENOS 18 AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA ELECCIÓN.
- III.- TENER CUANDO MENOS TRES AÑOS DE RESIDIR EN LA COMUNIDAD, SER CONOCIDO O CONOCIDA POR LA MAYORÍA DE LOS HABITANTES, ASÍ COMO RESIDIR PERMANENTEMENTE EN LA COMUNIDAD/FRACCIONAMIENTO/COLONIA DEL MUNICIPIO EN DONDE DEBERÁ DESEMPEÑAR EL CARGO, HASTA EL TÉRMINO DE SU GESTIÓN.



IV.- NO SER INTEGRANTE DEL AYUNTAMIENTO Y/O ADMINISTRACIÓN.

V.- LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES ELECTOS, DURARÁN EN SU CARGO 3 AÑOS, SALVO RENUNCIA O DESTITUCIÓN POR LAS CAUSAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 122 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

VI.- EL REGISTRO Y ENTREGA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN SE VERIFICARÁ, ANTE MIEMBROS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA FECHA DE LA ELECCIÓN DE CADA DELEGACIÓN.

VII - SE ESTABLECERÁ UNA FÓRMULA DONDE SE RESPETE LA PARIDAD DE GÉNERO PARA POSTULACIONES DE DELEGADO (A) Y SUBDELEGADO (A).

VIII- A PARTIR DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2024 AL 15 DE NOVIEMBRE SE PUBLICARÁ EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL MUNICIPIO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO LA PRESENTE CONVOCATORIA.

REQUISITOS

A. CARTA DE BUENA CONDUCTA EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

B. COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR VIGENTE.

C. COPIA SIMPLE DE ACTA DE NACIMIENTO.

D. CONSTANCIA DE RESIDENCIA EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO, QUE ACREDITE POR LO MENOS 3 AÑOS DE RESIDIR EN LA COMUNIDAD DONDE VA A PARTICIPAR EL ASPIRANTE.

DE LA ELECCIÓN

PRIMERO. - ESTE PROCESO SE LLEVARÁ A CABO EN LOS DÍAS HÁBILES LABORALES A PARTIR DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE Y HASTA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024, INICIANDO LA VOTACIÓN Y REGISTRO DE VOTANTES A PARTIR DE LAS 17:30 HORAS, CITADOS PREVIAMENTE POR LA PERSONA QUE HASTA EL MOMENTO FUNGE COMO TITULAR DE LA DELEGACIÓN, EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE CADA COMUNIDAD, LUGAR EN DONDE SERÁ INSTALADA UNA MESA DIRECTIVA, INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES COMISIONADOS POR EL H. AYUNTAMIENTO, PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES, EN PRESENCIA DE LOS CANDIDATOS.



SEGUNDO. - PODRÁN VOTAR TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES DE LA COMUNIDAD, SIENDO ESTOS REGISTRADOS COMO MUESTRA DE QUORUM, EL CUAL PUEDE VARIAR POR LA CANTIDAD DE CIUDADANOS DE CADA COMUNIDAD QUE DESEE PARTICIPAR, PARA REALIZAR LA VOTACIÓN Y QUE ADEMÁS CUENTEN CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR CUYO DOMICILIO CORRESPONDA A LA COMUNIDAD DONDE SE EMITIRÁ SU VOTO, SE PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA EN DONDE SE ANOTE EL NÚMERO DE VOTOS A FAVOR DE CADA UNO DE LOS CANDIDATOS, Y AL TÉRMINO SERÁN FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y LOS CANDIDATOS CORRESPONDIENTES, DÁNDOSE A CONOCER EL RESULTADO FINAL A LOS ASISTENTES.

TERCERO. - EL NOMBRAMIENTO DEL SUB-DELEGADO MUNICIPAL RECAERÁ EN LA PERSONA QUE ACOMPAÑE AL TITULAR EN LA FÓRMULA PARA LA DELEGACIÓN, LO ANTERIOR CON EL ÁNIMO DE QUE EXISTA UNA ESTRECHA RELACIÓN DE COMPROMISO Y TRABAJO.

CUARTO. - LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE DE LOS DELEGADOS Y SUB-DELEGADOS ELECTOS SERÁ EL DÍA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN EL RECINTO DECLARADO POR EL PLENO AYUNTAMIENTO.

TODOS LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN ESPECIAL CONFORMADA POR MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN ESTRICTO APEGO A LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 116, 124 Y 125 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE REALIZARÁ EN LAS 153 COMUNIDADES, FRACCIONAMIENTOS, COLONIAS, POR CONDUCTO DE LOS ACTUALES DELEGADOS QUE ESTÁN EN FUNCIONES, EN LOS ESTRADOS DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA OFICIAL, DEL MUNICIPIO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DENTRO DEL MUNICIPIO.



ATENTAMENTE

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GUANAJUATO, 05 DE NOVIEMBRE DE 2024



DR. EDGAR MANUEL MONTES DE LA VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL SAN JOSÉ DE ITURBIDE, GTO.



LIC. ANA CRISTINA MOYA VARGAS
SECRETARÍA DE H. AYUNTAMIENTO

Juntos por la Familia Iturbidense

